



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

16 de febrero de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JESÚS MARIA ARTEGA RODRIGUEZ
DEMANDADA:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y A.F.P. PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	05001310500220220044300
ASUNTO:	Impulso
Link proceso:	05001310500220220044300 D
Link audiencia:	https://call.lifetimesizecloud.com/17299634

Antecedentes procesales:

El 21 de septiembre de 2022 se presentó la demanda (anexo 002).

El 10 de octubre de 2022 se inadmitió la demanda (anexo 004).

El 14 de octubre de 2022 se subsanó la demanda (anexo 005).

El 19 de octubre de 2022 se admitió la demanda y el mismo día se notificó a COLPENSIONES (anexo 007).

El 20 de octubre de 2022 el demandante realizó la notificación a COLPENSIONES y a PROTECCIÓN S.A. (anexo 012).

El 8 de noviembre de 2022, dentro de la oportunidad legal, PROTECCIÓN S.A. dio respuesta a la demanda (anexo 013).

El 9 de noviembre de 2022, COLPENSIONES respondió la demanda (anexo 014).

Ahora bien, respecto de la notificación realizada por el despacho a COLPENSIONES, no existe constancia de recibido ni de lectura al mensaje y en igual sentido la realizada por el demandante, por lo que se entenderá notificada por conducta concluyente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por notificada por conducta concluyente a COLPENSIONES, dar por contestada la demanda y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses a la abogada Yessica Zapata Rodríguez, con CC 1.037.612.627 y TP 260.650 del CSJ.

SEGUNDO: Dar por contestada la demanda por parte de PROTECCIÓN S.A y reconocer personería para actuar en pro de sus intereses al abogado Carlos Andrés Jiménez Labrador con CC 1.016.053.372 y con TP 317.228.

TERCERO: Fijar fecha de audiencia para llevar a cabo las etapas contempladas en los arts. 77 y 80 del CPT y SS, para el 23 de octubre de 2023 a las 2:00 pm.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7071edea3e5199cf7859a67b619dc1d61a676e3a526d7dfcc513966eaec2ede8

Documento generado en 16/02/2023 01:11:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>